

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/1408 *Corrección de errores en el texto publicado en el BOP número 248, de fecha 28 de diciembre de 2022.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que advertidos errores de carácter terminológico y numérico en el texto del Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 248, de fecha, 28 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación de Ordenanzas Fiscales, año 2023, concretamente en la modificación que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, donde fue incluida una nueva bonificación, dicho error afecta Artículo 10.6) *donde dice:*

“Artículo 10. Bonificaciones

6. Gozarán de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles en los que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol con las limitaciones, porcentajes y requisitos indicados en los puntos siguientes.

- Los sistemas instalados deberán representar al menos el 40% del suministro total de la energía y tal circunstancia deberá acreditarse mediante Proyecto o Memoria técnica, emitida por el técnico competente, visada por el Colegio Oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica. Así mismo, deberá acreditarse certificado de montaje, en su caso, del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad de Andalucía y la realización responsable que ampare la realización de las obras.”

Debe decir:

6. Gozarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles en los que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol con las limitaciones, porcentajes y requisitos indicados en los puntos siguientes.

- Los sistemas instalados deberán representar al menos el 40% del suministro total de la energía y tal circunstancia deberá acreditarse mediante Proyecto o Memoria técnica, emitida por el técnico competente, visada por el Colegio Oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación profesional. Así mismo, deberá acreditarse certificado de montaje,

en su caso, del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad de Andalucía y la declaración responsable que ampare la realización de las obras.”

Permaneciendo el resto del texto en iguales términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 14 de marzo de 2023.- El Alcalde Acctal, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.